

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO COSTO-BENEFICIO SIMPLIFICADO PARA LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE 3 APITUXPAN, TABLESTACADO PARA AMPLIACIÓN DE DÁRSENA DE CIABOGA, ASÍ COMO EN MODALIDAD DE FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE BALIZAS PARA EL SEÑALAMIENTO MARÍTIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER.”

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES

RUBRO: “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO COSTO-BENEFICIO SIMPLIFICADO PARA LOS PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE 3 APITUXPAN, TABLESTACADO PARA AMPLIACIÓN DE DÁRSENA DE CIABOGA, ASÍ COMO EN MODALIDAD DE FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE BALIZAS PARA EL SEÑALAMIENTO MARÍTIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER.”

El presente documento constituye los TÉRMINOS DE REFERENCIA para la realización del servicio.

1.- OBJETIVOS

El objetivo principal de los servicios descritos en el presente documento será:

Llevar a cabo la actualización de los estudios de costo beneficio de los proyectos: **CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE 3 APITUXPAN, TABLAESTACADO PARA AMPLIACIÓN DE DÁRSENA DE CIABOGA, ASÍ COMO EN MODALIDAD DE FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE BALIZAS PARA EL SEÑALAMIENTO MARÍTIMO**”, con el fin de registrar en la cartera de programas y proyectos de Inversión de la Administración Público Federal, hasta la obtención de la Clave de Cartera correspondiente. Y con ello cubrir las necesidades que demanda el Puerto de Tuxpan con infraestructura eficiente y adecuada para las embarcaciones que arriban el Puerto de Tuxpan.

2.- LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO.

El puerto de Tuxpan se localiza sobre el litoral del Golfo de México en el estado de Veracruz, con una posición geográfica de latitud norte 20° 57’30” y una longitud oeste de 97° 23’00”.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios consisten en:

- ACTIVIDADES PRELIMINARES.
 - Recopilación, Análisis y Evaluación de la Información Existente.
- ESTUDIO COSTO-BENEFICIO
 - Antecedentes, Criterios de Análisis y Fundamentos del Estudio de Costo Beneficio.
 - Actualización del Análisis Costo-Beneficio de Acuerdo con la Guía Metodológica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - Presentación del Análisis.

4.-DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

Para los fines de estas bases se entenderá por:

ENTIDAD.- A la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

CONCURSANTE.- A la empresa que se enviado oficio de invitación.

RESIDENTE DE OBRA.- Toda persona física designada previo a la iniciación de los trabajos como responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos y que representa a la ENTIDAD ante los CONTRATISTAS y ante terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos en el lugar en que estos se realizan.

CONTRATISTA DE LA OBRA.- Persona ejecutante de la obra.

CONTRATISTA DE SUPERVISION.- La empresa contratada por la ENTIDAD a quien se le adjudique el contrato motivo de las presentes Bases de Licitación.

SUPERINTENDENTE DE SUPERVISIÓN.- Técnico aceptado por la ENTIDAD para que le apoye en la supervisión de los trabajos objeto de las presentes bases.

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN.- Toda persona física que el CONTRATISTA DE LA OBRA presente a la ENTIDAD con los antecedentes técnicos y currículum para su representación durante el transcurso de los trabajos. La ENTIDAD aprobará su nombramiento si a su juicio es la persona adecuada.

OBRA.- Trabajos de construcción, reconstrucción, mantenimiento, motivo del concurso y sujetos al proyecto.

PROYECTO: conjunto de planos, croquis, especificaciones, normas, documentos, datos e información a los que deberá sujetarse la ejecución de la obra.

ZONA DE OPERACIÓN.- Área de proyecto establecida en los términos de referencia y planos del proyecto.

SEMARNAT.- Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales

INEGI.- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

LGEEPA.- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

TERMINOS DE REFERENCIA.- Conjunto de requisitos exigidos por la ENTIDAD para la realización de los servicios.

NORMAS.-Lo contenido en los libros que bajo el rubro NORMAS PARA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES, que emitió la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

BITÁCORA.- Es el libro anexo del contrato de uso obligatorio en las obras y servicios que se relacionan, en la cual se registran el cumplimiento y obligaciones concertadas por las partes en el contrato, así como las modificaciones, instrucciones y ordenes que derivan de la ejecución de la obra o afectación del servicio y que debe permanecer en la residencia de la obra para su uso y consulta.

MEMORIA DESCRIPTIVA.- Resumen de todos los elementos, recursos, criterios y procedimientos que intervienen en la ejecución de un estudio, proyecto, ejecución de obra, puesta en operación, mantenimiento o supervisión de los trabajos ejecutados, incluyendo informes, conclusiones, recomendaciones y en su caso, informe fotográfico.

INFORME.- Documento con la descripción de los trabajos ejecutados, las actividades encomendadas, incluyendo reporte fotográfico y documentación de soporte complementaria.

LEY.- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

REGLAMENTO.- El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SCT.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SEFUPU.- Secretaría de la Función Pública.

P.U.- Precio unitario

P.U.O.T.- Por unidad de obra terminada

LINEAMIENTOS

1. En logro de la brevedad del contenido de los presentes lineamientos, en lo sucesivo, se designará a la empresa o persona física ganadora de este proceso de contratación por adjudicación directa **“El Prestador de servicio”** y a la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., como **La Entidad**, **“El Prestador de servicio”** designará al Superintendente de Servicio que permanecerá en el sitio de los trabajos.
2. **“El Prestador de servicio”** será el representante de la Entidad en los frentes que estén relacionados con los estudios de Costo-Beneficio y actuará conforme a los intereses de la misma, de acuerdo a la normatividad vigente y a las propias instrucciones de **la Entidad**. Queda entendido que cualquier trabajo no considerado expresamente en estos términos de referencia motivo de este procedimiento de contratación, previo a su ejecución se deberá recabar la autorización por escrito de la Entidad debiendo quedar asentado en la bitácora correspondiente.
3. **“El Prestador de servicio”** deberá conocer las especificaciones particulares del proyecto así como los lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigentes y guía metodológica de la SHCP para proyectos de inversión; para la elaboración y presentación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la obtención de cartera de proyecto de inversión.
4. El adecuado desarrollo de la actividad de **“El Prestador de servicio”**, requiere que su personal técnico este siempre atento a las actividades a desarrollar en los estudios y cuente con suficiente equipo y material en cantidad, calidad, oportunidad y rendimiento que garantice la correcta realización de sus labores y por ende los servicios.
5. **“El Prestador de servicio”** implantará las acciones que juzgue convenientes para una mejor economía, siempre y cuando no se amplíe el programa y/o aumente el presupuesto autorizado, salvo indicaciones expresas de **la Entidad**, podrá realizarlas.

RESPONSABILIDAD DE “EL PRESTADOR DE SERVICIO”.

- a).- Deberá comunicar a la APITUXPAN su domicilio, número de teléfono y fax, con el fin de que exista una continua coordinación, para realizar cualquier trabajo, tanto de campo como de gabinete.
- b).- Utilizar el sistema de informática para la elaboración de reportes e informes, ya que deberán ser entregados por **“El prestador de servicio”** con la periodicidad que se acuerde, por lo que toda la

información se procesará en la localidad, la presencia del contratista de la obra solamente será necesaria cuando se procese información relativa a trabajos efectuados o por efectuar.

c).- Dentro de este esquema, el trabajo de **“El prestador de servicio”** será altamente especializado buscando implementar procedimientos administrativos simplificados y ágiles, para que la entrega y contenido de la información que elabore, sea oportuna en los plazos establecidos.

d).- Contar con el personal y equipo necesario para cumplir eficientemente con sus funciones en la realización de los trabajos.

RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Una vez concluido los trabajos, **“El prestador de servicio”** tendrá una semana para hacer entrega de toda la documentación del servicio, así como la estimación y documentos propios del finiquito, acta de entrega - recepción de los trabajos, memoria descriptiva general de los mismos, dictámenes técnicos en su caso y bitácora, etc.

CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Serán mediante la formulación de **estimaciones mensuales** que presentará **“El prestador de servicio”**, misma que se acompañará de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la que será presentada por **“El prestador de servicio”** dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y será pagada por **“La APITUXPAN, por trabajos ejecutados, en Carretera a la Barra Norte km. 6.5 Ejido la Calzada en Tuxpan, Ver, dentro de un plazo que no excederá de (20) veinte días naturales contados a partir de que haya sido autorizada por El Residente de obra.**

RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de los servicios deberá presentar una garantía para responder por los defectos o vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos o de cualquier otra índole, en que hubiese incurrido **“El prestador de servicio”** en la realización de los servicios; se presentará dicha garantía que será por el **10% del monto del servicio**, previamente a la recepción formal de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la **“LEY”**.

La recepción de los servicios se llevará a cabo de acuerdo a lo especificado en los artículos 164 al 167 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma. Así mismo, el finiquito y terminación del contrato se llevará a cabo de acuerdo a lo especificado en los artículos 168 al 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma.

ALCANCES POR CONCEPTO

En todos y cada uno de los conceptos de obra contenidos en el **DOCUMENTO CATÁLOGO DE CONCEPTOS** se indica un código que corresponde a una especificación particular, la cual se tomará en cuenta para la elaboración del precio alzado correspondiente.

Cuando alguna especificación particular aluda a un concepto, de los incluidos en el **DOCUMENTO CATÁLOGO DE CONCEPTOS**, se deberá entender que se refiere a la descripción, alcances, especificaciones y formas de medición y pago, del citado concepto.

CONCEPTO :	01.- ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO COSTO BENEFICIO SIMPLIFICADO PARA EL PROYECTO DEL MUELLE 3 API TUXPAN Y TABLAESTACADO PARA LA AMPLIACION DE DÁRSENA DE CIABOGA. 1.1.- ACTIVIADES PRELIMINARES
DESCRIPCIÓN:	Estas actividades se refieren a trabajos previos que deben realizarse en preparación para la actualización del análisis. Tienen como fin principal, establecer un conocimiento y comprensión inicial de las condiciones existentes y la preparación documental de todas las actividades subsecuentes.
ALCANCES:	El precio alzado deberá incluir

Recopilación, Análisis y Evaluación de la Información Existente

- 1.- Estudio Costo Beneficio Muelle 3 API TUXPAN y tablestacado para la ampliación de la dársena de ciaboga en el Puerto de Tuxpan, desarrollados por la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, desarrollado en el 2015.
- 2.- Planos del proyecto ejecutivo del muelle No. 3 y del tablestacado para la ampliación de la dársena de ciaboga en el Puerto de Tuxpan, así como, las memorias de cálculo y presupuesto correspondientes
- 3.- Otras fuentes de información
- 4.- Mano de obra, materiales de oficina, herramientas, equipo de trabajo, y demás cargos correspondientes

MEDICIÓN Y PAGO LA UNIDAD DE MEDICIÓN SERÁ (ESTUDIO); EL PAGO SE TRAMITARÁ AL PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN GENERADA Y SOPORTES PARA ESTE CONCEPTO, ACEPTADOS POR EL RESIDENTE DE SERVICIO.

CONCEPTO :	01.- ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO COSTO BENEFICIO SIMPLIFICADO PARA EL PROYECTO DEL MUELLE 3 API TUXPAN Y TABLAESTACADO PARA LA AMPLIACION DE DÁRSENA DE CIABOGA. 1.2.- ESTUDIO COSTO-EFICIENCIA
DESCRIPCIÓN:	Este apartado documentará los antecedentes del proyecto ejecutivo del tablestacado para la ampliación de la dársena de ciaboga en el Puerto de Tuxpan. Asimismo, será revisado el estudio costo beneficio desarrollado en el 2015, las actividades consideradas en éste concepto, seguirán la metodología de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Como actividad final de los trabajos será preparado el reporte del análisis costo-beneficio, que contendrá la descripción de cada una de las actividades desarrolladas, los objetivos planteados, los criterios establecidos y los resultados obtenidos; éste documento se auxiliará para su presentación en gráficas, imágenes y dibujos particularmente desarrollados para el trabajo, y de acuerdo con la guía metodológica de la SHCP para proyectos de inversión. El reporte final será entregado en un tanto físico con su respectivo respaldo electrónico, para su ingreso a la cartera de proyectos de inversión.
ALCANCES:	El precio alzado deberá incluir

- 1.- Antecedentes, Criterios de Análisis y Fundamentos del Estudio de Costo Beneficio.
- 2.- Actualización del Análisis Costo-Beneficio de Acuerdo con la Guía Metodológica de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
 - Resumen Ejecutivo.
 - Situación Sin Proyecto y Posibles Soluciones.
 - Descripción del Proyecto.
 - Situación con Proyecto.
 - Evaluación del Proyecto.
 - Análisis de Sensibilidad y Riesgos
- 3.- Presentación del Análisis
- 4.- Mano de obra, materiales de oficina, herramientas, equipo de trabajo, y demás cargos correspondientes

MEDICIÓN Y PAGO LA UNIDAD DE MEDICIÓN SERÁ (ESTUDIO); EL PAGO SE TRAMITARÁ AL PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN GENERADA Y SOPORTES PARA ESTE CONCEPTO, ACEPTADOS POR EL RESIDENTE DE SERVICIO.

CONCEPTO : **02.- ANÁLISIS COSTO EFICIENCIA A NIVEL DE FICHA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCION DE BALIZA PARA EL SEÑALAMIENTO MARÍTIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ.**

2.1.- ACTIVIADES PRELIMINARES

DESCRIPCIÓN: Estas actividades se refieren a trabajos previos que deben realizarse en preparación para la actualización del análisis. Tienen como fin principal, establecer un conocimiento y comprensión inicial de las condiciones existentes y la preparación documental de todas las actividades subsecuentes.

ALCANCES: **El precio alzado deberá incluir**

Recopilación, Análisis y Evaluación de la Información Existente

- 1.- Planos del proyecto ejecutivo del muelle No. 3 y del tablestacado para la ampliación de la dársena de ciaboga en el Puerto de Tuxpan, así como, las memorias de cálculo y presupuesto correspondientes
- 3.- Otras fuentes de información
- 4.- Mano de obra, materiales de oficina, herramientas, equipo de trabajo, y demás cargos correspondientes

MEDICIÓN Y PAGO LA UNIDAD DE MEDICIÓN SERÁ (ESTUDIO); EL PAGO SE TRAMITARÁ AL PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN GENERADA Y SOPORTES PARA ESTE CONCEPTO, ACEPTADOS POR EL RESIDENTE DE SERVICIO.

CONCEPTO : 2.- ANÁLISIS COSTO EFICIENCIA A NIVEL DE FICHA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCION DE BALIZA PARA EL SEÑALAMIENTO MARÍTIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ.

2.2.- ANÁLISIS COSTO EFICIENCIA

DESCRIPCIÓN: Este apartado documentará los antecedentes del proyecto de la construcción de estructuras de enfilación de señalamiento marítimo en el puerto de Tuxpan. El análisis de los antecedentes formarán los fundamentos de información del análisis, las actividades consideradas en éste concepto, seguirán la metodología de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Como actividad final de los trabajos será preparada la ficha del análisis costo-eficiencia, que contendrá la descripción de cada una de las actividades desarrolladas, los objetivos planteados, los criterios establecidos y los resultados obtenidos; éste documento se auxiliará para su presentación en gráficas, imágenes y dibujos particularmente desarrollados para el trabajo, y de acuerdo con la guía metodológica de la SHCP para proyectos de inversión.

El reporte final será entregado en un tanto físico con su respectivo respaldo electrónico, para su ingreso a la cartera de proyectos de inversión.

ALCANCES: El precio alzado deberá incluir

- 1.- Antecedentes, Criterios de Análisis y Fundamentos del Estudio de Costo Beneficio.
- 2.- Actualización del Análisis Costo-Beneficio de Acuerdo con la Guía Metodológica de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
 - Resumen Ejecutivo.
 - Situación Actual de la Obra.
 - Situación sin la Obra.
 - Situación con la Obra.
 - Evaluación de la Obra.
 - Selección de la Mejor Alternativa.
 - Conclusiones y Recomendaciones
- 3.- Presentación del Análisis
- 4.- Mano de obra, materiales de oficina, herramientas, equipo de trabajo, y demás cargos correspondientes

MEDICIÓN Y PAGO LA UNIDAD DE MEDICIÓN SERÁ (ESTUDIO); EL PAGO SE TRAMITARÁ AL PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN GENERADA Y SOPORTES PARA ESTE CONCEPTO, ACEPTADOS POR EL RESIDENTE DE SERVICIO.

RELACION DEL EQUIPO. Y PERSONAL MÍNIMO SOLICITADO

- Equipo de Computo
- Equipo adicional (el que considere el prestador de servicio) que permita la buena ejecución de los trabajos.

PERSONAL

- Un Superintendente de Servicio

PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Fecha de inicio **27** de marzo del 2017 fecha de terminación **25** de mayo de 2017 con un plazo **60** días naturales.

NO SE OTORGARA ANTICIPO ALGUNO

PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

“El prestador de servicio” elaborará su propuesta de acuerdo a lo manifestado en estos términos de referencia, en lo indicado en el oficio de invitación y conforme a los lineamientos que cita la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a los precios de la propuesta.

“El prestador de servicio”, de acuerdo con el Artículo 61 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberá acompañar a sus propuestas la siguiente documentación.

a).- Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 51 y 78 de la Ley;

b).-Declaración de integridad de acuerdo a lo indicado en la fracción XXXI del artículo 31 de la Ley en donde se manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

c).- Declaración de **“El prestador de servicio”**, bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

d).- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia o entidad convocante les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente;

e) Escrito de manifestación de no conflicto de intereses

Aunado a lo anterior el “El prestador de servicio”, deberá anexar copia de la siguiente documentación:

1.- Copia del oficio de invitación y de deseo de participación.

2.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo.

3.- deberá presentar copia de los documentos siguientes:

a) Tratándose de persona moral:

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
2. Acta constitutiva de la empresa, sus reformas y modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente.
3. Cédula de identificación fiscal.
4. Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente).
5. Identificación oficial de los representantes legales.
6. En su caso, convenio privado de las personas agrupadas.

b) Tratándose de persona física:

1. Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
2. Cédula de identificación fiscal.

La entrega de la cotización se hará en un sobre cerrado que contendrá toda la documentación solicitada en el Anexo "A"

La presentación de estos documentos servirá para constatar que **"El prestador de servicio"** cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

- En caso de que le sea adjudicado el contrato, queda establecido que **Previo a la firma del mismo, "El prestador de servicio" deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.**

Persona física:

- Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente,
- así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- Cédula de identificación fiscal.
- Identificación oficial con fotografía (IFE)

Así mismo, con el nuevo procedimiento administrativo para el pago de estimaciones, anticipos y ajustes de costos, en su caso etc., deberá presentar fotocopia de: Registro Federal de Contribuyentes, Constancia del domicilio fiscal, poder notarial del Representante Legal, y constancia de la Institución Financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos.

El adjudicatario quedará obligado a firmar el contrato y sus anexos en la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., sita en carretera a la barra sur km. 7.5 interior del Recinto portuario Tuxpan, Ver., en la fecha y hora indicada en el acta del fallo, previa entrega de la **garantía de cumplimiento por el diez por ciento (10 %)** del monto del contrato, en términos de los artículos 48 fracciones I y II de la LEY y 91 del REGLAMENTO.

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

RELACION DE DOCUMENTOS ANEXO "A"

1.- DOCUMENTACION DISTINTA

"El prestador de servicio", de acuerdo con el Artículo 61 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberá acompañar a sus propuestas la siguiente documentación.

a).- Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 51 y 78 de la Ley;

b).-Declaración de integridad de acuerdo a lo indicado en la fracción XXXI del artículo 31 de la Ley en donde se manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes,

c).- Declaración de **"El prestador de servicio"**, bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

d).- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia o entidad convocante les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente;

e) Escrito de manifestación de no conflicto de intereses

(Se Anexan Formatos)

Aunado a lo anterior el "El prestador de servicio", deberá anexar copia de la siguiente documentación:

1.- Copia del oficio de invitación y de deseo de participación.

2.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo. **(Se Anexa Formato)**

3.- Para el caso de personas físicas: copia de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte o cédula profesional).

2.- DOCUMENTACION TECNICA-ECONOMICA

- Términos de referencia

- Currículum de los profesionales técnicos a su servicio, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos, los que deben tener experiencia en trabajos similares;
- Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos que, en su caso, se requieran indicando sus características.
- Metodología de trabajo propuesta, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, Manifestación expresa y por escrito de conocer los términos de referencia y las especificaciones generales y particulares del servicio a realizar, y su conformidad de ajustarse a sus términos.
- Programa de ejecución general de los trabajos, en donde **“El prestador de servicio”** deberá desglosar las actividades principales a realizar y representar en forma gráfica, mediante diagrama de barras y montos, la fecha de inicio y terminación y duración de cada actividad en los que se realizará el servicio.
- Modelo de Contrato
- **Catálogo de conceptos.**
- En caso de que le sea adjudicado el contrato, queda establecido que previamente a la firma del mismo, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal.

POR LA CONVOCANTE

FIRMA DE CONFORMIDAD Y DE CONOCIMIENTO
DEL PRESTADOR DE SERVICIO

Lic. Alfredo Navarrete Fabre
Gerente de Operaciones e Ingeniería

1) Razón Social del Postor
2) Nombre completo del Representante
Legal del Postor

**a) ESCRITO ARTÍCULOS 51 Y
78 DE LA LEY**

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Tuxpan, Ver. _____ de _____ del 20__

**LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE.
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA.
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción IX, inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y **LA INVITACIÓN No.** _____, para la contratación de: _____,

Manifestamos **bajo protesta de decir verdad**, que no nos encontramos en alguno de los supuestos que establecen los **artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA
NOMBRE DE LA EMPRESA**

**b) ARTÍCULO 31 FRACCIÓN
XXXI DE LA LEY**

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Tuxpan, Ver. _____ de _____ del 20__

**LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE.
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA.
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción IX, inciso c), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y **LA INVITACIÓN No.** _____, para la contratación de: _____,

Manifestamos **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo indicado en la fracción XXXI del artículo 31 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA
NOMBRE DE LA EMPRESA**

**c) ARTÍCULO 31 FRACCIÓN
XXXI DE LA LEY**

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Tuxpan, Ver. _____ de _____ del 20__

**LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE.
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA.
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción IX, inciso d), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y **LA INVITACIÓN No.** _____, para la contratación de: _____,

Manifestamos **bajo protesta de decir verdad**, que en cumplimiento al primer párrafo del Artículo 36 del **Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** que soy de Nacionalidad Mexicana.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA
NOMBRE DE LA EMPRESA**

**d) DECLARACIONES Y
MANIFESTACIONES**

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Tuxpan, Ver. _____ de _____ del 20__

**LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE.
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA.
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción IX, inciso e), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y **LA INVITACIÓN No.** _____, para la contratación de: _____,

Manifestamos **bajo protesta de decir verdad**, de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, que la CONVOCANTE proporcione y el programa de suministro correspondiente, de acuerdo a lo indicado en el artículo 44 fracción I, del **Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA
NOMBRE DE LA EMPRESA**

**e) ESCRITO DE MANIFESTACIÓN
DE NO CONFLICTO DE INTERESES**

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Tuxpan, Ver. _____ de _____ del 20__

LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE.
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA.
Presente.

De conformidad con lo dispuesto en **LA INVITACIÓN No.** _____, para la contratación de:

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que yo (nombre del representante legal)____, cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación mismas que no me han sido modificadas y/o revocadas, a nombre y representación de la empresa _____ (Razón Social de la empresa)_____, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha _____, protocolizada por el Notario Público No. _____, _____ (Nombre del Notario Público)____ de _____ (Ciudad)_____

Así mismo, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitada o sancionada por la Secretaria de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

De igual forma para prevenir y evitar la configuración de conflictos de intereses, declaro **bajo protesta de decir verdad** que los directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal que integran la estructura organizacional, no hemos tenido ni tendremos, relación profesional, laborales, relaciones de negocios personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, con ninguno de los servidores públicos de la entidad que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento de contratación:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA
NOMBRE DE LA EMPRESA

**ESCRITO EN EL QUE
MANIFIESTE EL DOMICILIO**

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Tuxpan, Ver. _____ de _____ del 20__

**LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE.
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA.
P R E S E N T E.**

**De conformidad con lo dispuesto en LA INVITACION No. _____, para la
contratación de _____,**

Declaramos **bajo protesta de decir verdad**, que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto es:

Calle y Número: _____
Ciudad: _____
Código Postal: _____
Teléfono y Fax: _____
Correo electrónico _____

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA
NOMBRE DE LA EMPRESA**

**PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN
GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE
EROGACIONES, CALENDARIZADO Y
CUANTIFICADO**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
 GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
 INVITACION No.: **AO-009J2X002-E4-2016**

PROGRAMA MENSUAL DE HOJA __ DE __
EJECUCIÓN GENERAL DE LOS
TRABAJOS Y DE EROGACIONES,
CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO

RUBRO: Actualización Del Estudio Costo-Beneficio Simplificado Para Los Proyectos: Construcción Del Muelle 3 Apituxpan, Tablestacado Para Ampliación De Dársena De Ciaboga, Así Como En Modalidad De Ficha Técnica Del Proyecto Construcción De Balizas Para El Señalamiento marítimo en el Puerto de Tuxpan, Ver.”

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CALENDARIO												
01.-	ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO COSTO BENEFICIO SIMPLIFICADO PARA EL PROYECTO DEL MUELLE 3 API TUXPAN Y TABLAESTACADO PARA LA AMPLIACION DE DÁRSENA DE CIABOGA. 1.1.- ACTIVIADES PRELIMINARES 1.2.- ANÁLISIS COSTO EFICIENCIA	ESTUDIO	2.00													
		ESTUDIO	2.00													
02.-	ANÁLISIS COSTO EFICIENCIA A NIVEL DE FICHA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCION DE BALIZA PARA EL SEÑALAMIENTO MARÍTIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ. 2.1.- ACTIVIADES PRELIMINARES 2.2.- ANÁLISIS COSTO EFICIENCIA	ESTUDIO	1.00													
		ESTUDIO	1.00													
EROGACIONES		MENSUAL														
		ACUMULADAS														

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

FECHA DE INICIO: _____

PLAZO: _____ DÍAS NATURALES

_____ LUGAR Y FECHA

_____ RAZÓN SOCIAL

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

**MODELO DE CONTRATO DE SERVICIO
RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA A
PRECIOS ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO**

CONTRATO No. -----

CONTRATO DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA **PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DEL** -----, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL Y -----; Y POR LA OTRA LA EMPRESA -----. REPRESENTADA POR EL -----, EN SU CALIDAD DE -----, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ **“LA APITUXPAN”** Y **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. “LA APITUXPAN” DECLARA QUE:

- I.1.-** Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura 31,157, del 22 de julio de 1994, pasada ante el Notario Público número 153 del Distrito Federal, Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, inscrita en el Registro Público de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, bajo el número 93, el 26 de agosto del mismo año.
- I.2.-** Cuenta con un Título de Concesión otorgado por el Gobierno Federal, a través de la SCT, para la administración integral del Puerto de Tuxpan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones. La concesión tiene por objeto el uso y aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Federación que comprenden el Recinto Portuario correspondiente, la construcción de obras, terminales, marinas e instalaciones portuarias, así como la prestación de servicios portuarios.
- I.3.-** El C. ----- es el Apoderado General y ----- de **“LA APITUXPAN”**, cuenta con todas las facultades para la celebración de este instrumento, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en manera alguna y son bastantes para la suscripción de este contrato. Lo anterior; según consta en la escritura número ----- de fecha ----- de ----- de 201--, otorgado ante la fe del Notario Público número ---de la -----Notarial del Estado de -----; Lic. -----.
- I.4.-** El presente contrato se adjudica como resultado de la invitación a cuando menos tres personas instaurada por la APITUXPAN en términos de lo dispuesto por los artículos 27 fracción II, Artículo -- de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- I.5.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, **“LA APITUXPAN”** se sujetará al presupuesto autorizado por la SHCP, para el ejercicio fiscal 2017, con cargo a la partida presupuestal.
- I.6.-** **Su domicilio para los efectos del presente contrato**, es el ubicado en Carretera a la Barra Norte km. 6.5 Ejido la Calzada, Tuxpan Ver. C.P. 92800.

II.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” DECLARA QUE.

- II.1.-** Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
- II.2.-** **Acredita su Legal existencia** con la Escritura Pública Número ----- de fecha ---- de -----de -----, otorgada ante la fe del Lic. -----, Notario No.---- de la Ciudad de -----, Estado de ----- y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de

Comercio, cubriéndose los derecho correspondientes según Recibo No. -----, en la Ciudad ----, Estado de -----, el día ----- de ----- de 19----, bajo el número ----- del libro ----- del tomo ----- a fojas -----frente.

- II.3.-** Su Administrador Único el C. -----, con carácter ya indicado cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la escritura pública No.-----volumen número -----, de fecha ----- de ----- de 200--, otorgada ante la fe del Lic. -----, Notario Público No. ----, de la Ciudad de -----, Estado de ----- y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad -----, Estado del día ----- de ----- de 200--, bajo el número ----- volumen ----- del libro -----.
- II.4.-** Su Registro Federal de Contribuyente es: -----.
- II.5.-** Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.
- II.6.- Tiene establecido su domicilio en:** ----- No-----, col.-----, Código Postal -----, en la ciudad de -----, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- II.7.-** Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento. Conoce la normatividad, legislación y ordenamientos aplicables en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rigen en el ámbito federal, estatal o municipal que regulan la ejecución de los trabajos. Incluyendo los términos de referencia y en general toda la información requerida para los trabajos materia de este contrato.
- II.8.-** Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, a fin de ----- considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.9.-** Actividad **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, declara que tiene como objeto: -----

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad de otorgar el contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del contrato.- "LA APITUXPAN" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" la realización de los trabajos ----- y este se obliga a realizarlos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.7 del apartado de declaraciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIO", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, a los términos de referencia, a los planos, especificaciones particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos.

Queda entendido por la "LA APITUXPAN" y "EL PRESTADOR DE SERVICIO" que la bitácora de los trabajos, a la que alude la fracción V del artículo 1 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, que se genere con motivo de la realización de los mismos materia de este contrato; formará parte del mismo y su uso será obligatorio.

De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el primer párrafo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; que

se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- Monto del contrato.- El monto total del presente contrato, es de \$----- (-----
----- **00/100 M.N.**) más el dieciséis por ciento del impuesto al valor agregado \$-----
-- (----- **00/100 M.N.**); lo que hace un total de \$----- (-----
----- **00/100 M.N.**)

TERCERA.- Plazo de ejecución.- “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**”, se obliga a realizar los trabajos de --
----- en un plazo que no exceda de -----días naturales. El inicio de los
trabajos será el día ----- de -----de **2017**, y se concluirán el ----- de ----- de
2017, de conformidad con el programa de ejecución de los trabajos pactado.

CUARTA.- Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos.- “**LA APITUXPAN**” se obliga a poner a disposición de “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**”; los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. Lo anterior; de acuerdo a lo que para tales efectos señala el segundo párrafo del artículo 19 y el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas.

QUINTA.- Forma de Pago.- De acuerdo a lo que señala la fracción VI del artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; “**LA APITUXPAN**” y “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” convienen en que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones mensuales, las cuales deberán acompañarse con la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por el **Superintendente de servicio** de “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**”, a **El Residente de Servicio** de “**LA APITUXPAN**”; dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha del corte, señalado en líneas anteriores; acompañadas de la Documentación que acredite la procedencia de su pago; **El Residente de Servicio** de “**LA APITUXPAN**” revisará y autorizará las estimaciones en un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de “**LA APITUXPAN**”, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por **El Residente de Servicio** de “**LA APITUXPAN**”, Vía Sistema Cadenas Productivas, NAFIN; lo anterior; con fundamento en lo que para tales efectos señala el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Preferentemente los pagos a “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” se realizarán vía transferencia electrónica de fondos o depósitos en cuentas de cheques, en la cuenta número ----- de Banco -----, México, S.A. Sucursal -----, CLABE: -----, contra la entrega de la factura que satisfagan los requisitos fiscales correspondientes, vía sistema (Cadenas Productivas, NAFIN). “**LA APITUXPAN**” no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia bancaria

En términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de “**LA APITUXPAN**”, y “**EL PRESTADOR DE**

SERVICIO” aceptan que los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del presente contrato, serán las correspondientes por trabajos ejecutados.

Asimismo para poder finiquitar los servicios; **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** deberán dar cumplimiento a lo que para tales efectos señala el artículo 15, y demás relativos aplicables, de la Ley del Seguro Social. Así mismo se deberá presentar constancia de NO ADEUDO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de incumplimiento en el pago de la estimación, **“LA APITUXPAN”**, a solicitud de **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la entidad.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

SEXTA.- El responsable de los trabajos de “LA APITUXPAN”.- En términos de lo que para tales efectos se establece en el artículo 53 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas; **“LA APITUXPAN”** nombrará a un **responsable de los trabajos, objeto del presente instrumento**, con anterioridad a la iniciación de los mismos. La responsabilidad de los trabajos, por parte de **“LA APITUXPAN”**; deberá recaer en un servidor público designado por ésta, quien fungirá como su representante ante **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el prestador de servicio.

SEPTIMA.- Garantías.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO”, se obliga a constituir en forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, y su Reglamento, las garantías siguientes:

A) Fianza para el anticipo.- NO APLICA.

B) Fianza de cumplimiento.- Fianza a favor de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., **por el (10%) diez** por ciento del monto total que corresponde a \$ ----- (-----
-----**00/100 M.N.) sin IVA.** del presente contrato. Cuando los trabajos se realicen en más de un ejercicio presupuestario, la garantía de cumplimiento deberá sustituirse en el o los siguientes ejercicios.

- C) Garantía para responder por los servicios mal ejecutados o vicios ocultos.-** Concluidos los trabajos, **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** se obliga a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que quince días naturales anteriores a la recepción de los trabajos, **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** deberá constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos materia del presente instrumento. Transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos quedará automáticamente cancelada la fianza.

Quedarán a salvo los derechos de **“LA APITUXPAN”** para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este artículo.

OCTAVA.- ANTICIPOS.- NO APLICA

NOVENA.- Ajuste de Costos.- NO APLICA PARA ESTE PROCESO Cuando concurren circunstancias de orden económico no previstas en el presente instrumento que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos por servicios aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos podrán ser revisados por **“LA APITUXPAN”**, quien determinará la procedencia del ajuste. No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de la obra.

El ajuste de costos se calculará a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos por servicios pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al prestador de servicio, con respecto al programa que se hubiere convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones o en su caso la fecha de presentación de la cotización de los servicios.

La autorización del ajuste de costos deberá efectuarse mediante el oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, en consecuencia, no se requiere de la formalización de convenio alguno.

El procedimiento de ajuste de costos no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** quien lo promueva; si el porcentaje del ajuste de los costos es a la baja, será **“LA APITUXPAN”** quien lo promueva.

“EL PRESTADOR DE SERVICIO” dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al período que los mismos indiquen, deberán presentar por

escrito la solicitud de ajuste de costos a **“LA APITUXPAN”**, transcurrido dicho plazo, precluye el derecho de **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** para reclamar el pago. **“LA APITUXPAN”**, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud deberá emitir por escrito la resolución que proceda, en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los Índices de Precios; Índices de Precios Producto; Producción Total (Finales más Intermedios); Producción Total, Según Actividad Económica, que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mensualmente. www.inegi.org.mx.

El ajuste de costos que corresponda a los trabajos por servicios ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de **“LA APITUXPAN”** a solicitud de **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Vía Sistema Cadenas Productivas, NAFIN; dentro de un plazo que no excederá de veinte (20) días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el Residente de Obra.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el prestador de servicio haya considerado en su propuesta.

Atendiendo a todos y cada uno de los trabajos consistentes en: **“-----”** determine que es procedente el ajuste de costos, su cálculo se llevará a cabo conforme al siguiente procedimiento:

- a) La revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste;
- b) La revisión por grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el ochenta por ciento del importe total faltante del contrato, y
- c) En el caso de trabajos por servicios en los que se tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones.

En este caso, cuando **“El Prestador de Servicio”** no esté de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar la revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste. Lo anterior; de acuerdo a lo que para tales efectos se establece en el artículo 56, 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

DÉCIMA.- Recepción de los trabajos.- Para la recepción de los trabajos materia del presente contrato, **“LA APITUXPAN”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** se sujetarán al siguiente procedimiento:

- a) Una vez concluidos los trabajos anteriormente señalados; **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** se obliga a comunicar a **“LA APITUXPAN”** de dicha circunstancia, para lo cual anexará

todos y cada uno de los documentos que lo soporten e incluirá la respectiva estimación; con objeto de que **“LA APITUXPAN”**, dentro de un plazo que no exceda de los siguientes cinco días hábiles, contados a partir de la señalada comunicación, verifique que éstos se encuentren debidamente concluidos, conforme a las especificaciones establecidas en este instrumento.

- b) Finalizada la verificación de los trabajos por parte de **“LA APITUXPAN”**, ésta procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de quince días naturales, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo la responsabilidad de **“LA APITUXPAN”**; en los términos de lo que para tales efectos establece el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de los artículos 164 al 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; así como la Normatividad complementaria y aplicable vigente.

Recibidos físicamente los trabajos; **“LA APITUXPAN”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** procederán, durante los veinte días naturales posteriores a dicho evento, a elaborar el finiquito de los trabajos; en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** no acuda con **“LA APITUXPAN”** para su elaboración dentro de los veinte días naturales posteriores a dicho evento; **“LA APITUXPAN”** procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total; **“LA APITUXPAN”** pondrá a disposición de **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; y en forma simultánea se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

DÉCIMA

PRIMERA.- Representante de “EL PRESTADOR DE SERVICIO”.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos consistentes en: -----
----- en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que fungirá como Superintendente de servicio, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

Dado lo anterior; **“LA APITUXPAN”** se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

DÉCIMA

SEGUNDA.- Relaciones Laborales.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO”, como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **“LA APITUXPAN”** en relación con los trabajos materia del presente instrumento; debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **“LA**

APITUXPAN", a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última; y en los supuestos de que en dicho motivo llegare a erogarse alguna cantidad. **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** la reintegrará a **"LA APITUXPAN"** en igual término.

DÉCIMA

TERCERA.- **Modificación en monto y plazo convenidos, "LA APITUXPAN"** en los términos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas, y dentro de su programa de inversión autorizado, podrá modificar el contrato en el monto o plazo de ejecución pactado.

Cuando se realicen conceptos de trabajo de convenios de monto o plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados, debiéndose formular las estimaciones específicas.

DÉCIMA

CUARTA.- **Responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIO".-** **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se obligan a que el personal y equipo que se utilicen en los trabajos objeto del presente instrumento; cumplan con las Normas aplicables vigentes, mismas que forman parte integrante del presente contrato; se obligan a que la realización de todos y cada uno de los trabajos se efectúen de conformidad con las especificaciones particulares, y en apego al proyecto pactado por **"LA APITUXPAN"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** en el presente contrato. **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se obliga a responder, por su cuenta y costo, de los defectos y vicios ocultos que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"LA APITUXPAN"**, o a terceros; en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato, y sus anexos; sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este contrato, salvo los derechos de cobro sobre la estimación y/o facturas por trabajos ejecutados. En cuyo caso; se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de **"LA APITUXPAN"** en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De acuerdo a lo que para tales efectos señala el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** adjudicatario del servicio, será el único responsable de la ejecución de los trabajos. Dado lo anterior; **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se obliga a sujetarse a todos y cada uno de los Reglamentos y Ordenamientos en Materia de Construcción, Seguridad, Uso de Vía Pública, Protección Ecológica y de Medio Ambiente, que rijan en el Ámbito Federal, Estatal o Municipal, así como a las instrucciones particulares que al efecto se indican en los términos de referencia de las bases de licitación. Dado lo anterior; las responsabilidades y los daños y perjuicios, a que se refiere la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, que resultaren por su inobservancia serán a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** y serán independientes de las de orden civil o penal que puedan derivar de la omisión y/o comisión de los mismos hechos.

DÉCIMA

QUINTA.- **Penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIO".-** **"LA APITUXPAN"** determinará las penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos, únicamente, en función de los

atrasos en las fechas establecidas en el programa de ejecución de los trabajos, de suministro o de utilización de los insumos, así como en los atrasos respecto de la fecha de determinación de los trabajos pactada en el contrato; las que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento. Dado lo anterior; **“LA APITUXPAN”** tendrá la facultad de verificar si la obra objeto de este contrato se está ejecutando por **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual **“LA APITUXPAN”** comparará periódicamente el avance de la obra.

Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de la obra es menor que lo que debió realizarse, **“LA APITUXPAN”** procederá a:

a) Retener, en total, el cinco por ciento de las diferencias entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse. Por lo tanto mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda.

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor de **“LA APITUXPAN”**, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**

b) En el caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** no concluya la obra en la fecha señalada en el programa de ejecución de los trabajos, una pena convencional consistente en una cantidad igual al cinco por ciento mensual, del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa. Esta pena se ajustará a la obra faltante por ejecutar y **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** se obliga a cubrirla mensualmente, y hasta el momento en que la obra quede concluida y recibida a satisfacción de **“LA APITUXPAN”**; estas penas convencionales se aplicarán mensualmente en las estimaciones correspondientes.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas por **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**.

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** se harán efectivas con cargo a las cantidades que les hayan sido retenidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional señalada anteriormente, cuando no se haya llegado al límite del 5.0% del monto del contrato; **“LA APITUXPAN”** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

DÉCIMA SEXTA.-

Suspensión temporal y terminación anticipada del contrato.- **“LA APITUXPAN”** podrá suspender temporalmente en todo o en parte, los trabajos consistentes en: -----
---. en cualquier momento por causa justificada para ello; para lo cual **“LA APITUXPAN”** establecerá la temporalidad límite de suspensión de los trabajos con apego a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sin que la misma pueda prorrogarse o continuarse excediendo de la temporalidad señalada.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos; **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a **“LA APITUXPAN”**, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que el PRESTADOR DE SERVICIO obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si **“LA APITUXPAN”** no de contestación a la solicitud de **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** dentro del plazo señalado se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada por la **“LA APITUXPAN”** la terminación anticipada del contrato; ésta procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble en su caso, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia de **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos; misma que se levantará ante la presencia de fedatario público, quedando obligado **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, a devolver a **“LA APITUXPAN”**; en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

Cuando ocurra la suspensión, **“LA APITUXPAN”** notificará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**; señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción. La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido. La formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión. No será motivo de suspensión de los trabajos, el suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**. Lo anterior; en términos de lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor no existirá ninguna responsabilidad para **“LA APITUXPAN”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato. Sin embargo, cuando los trabajos resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, siempre que no se utilicen para corregir deficiencias o incumplimientos anteriores, imputables a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**.

Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor; sólo será procedente el pago de gastos no recuperables por los conceptos enunciados en las fracciones III y IV del artículo 116 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, salvo que en los términos de referencia y en el contrato correspondiente se prevea otra situación. Lo anterior en términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

“LA APITUXPAN” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría

de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

Rescisión administrativa del contrato.- Las partes convienen que **“LA APITUXPAN”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, cuando se presente alguna de las causales señaladas en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**:

- a)** Contraviene las disposiciones, lineamientos, bases y procedimientos que establece Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento; la legislación, ordenamientos y demás disposiciones administrativas, aplicables, sobre la materia; que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal y que regulan la ejecución de los trabajos objeto del presente instrumento; así como las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; incluyendo los términos de referencia de los trabajos, objeto de este contrato.
- b)** No cumple con la ejecución total de los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos y condiciones, pactados en el mismo y sus anexos;
- c)** Suspende injustificadamente los trabajos objeto de este contrato; y
- d)** Incumple con cuales quiera de las obligaciones a su cargo en el presente contrato.

Las causales referidas darán lugar a la rescisión inmediata de este contrato; sin responsabilidad para **“LA APITUXPAN”**, además de que se le apliquen a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** las penas convencionales conforme a lo dispuesto por el artículo 46, fracción X, artículo 62, fracción II último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; artículo 86, 87, 154 del Reglamento de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

- a)** El procedimiento de rescisión se iniciará a partir de que **“LA APITUXPAN”** comunique a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b)** Transcurrido el término de quince días hábiles señalado con anterioridad, **“LA APITUXPAN”** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y
- c)** La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al prestador de servicio dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **“a)”** anteriormente señalado. Lo anterior; en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, así como en apego a los demás ordenamientos aplicables.

Una vez comunicada por la **“LA APITUXPAN”** la rescisión administrativa del contrato; ésta procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble en su caso, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia de **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos; misma que se levantará ante la presencia de fedatario público, quedando obligado **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, a devolver a **“LA APITUXPAN”**; en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

DÉCIMA

OCTAVA.- “**LA APITUXPAN**” y “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**”, se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento; la normatividad, legislación y ordenamientos aplicables que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal que regulan la ejecución de los trabajos; las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; incluyendo los términos de referencia de los trabajos, objeto de este contrato.

DÉCIMA

NOVENA.- **Otras estipulaciones específicas.-** “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**”, acepta que de la factura que se le cubra, se deduzca para efectos de su aplicación por concepto de inspección de obras, conforme a las previsiones de la normatividad aplicable, **El cero punto cinco por ciento (0.5%)** del monto de los trabajos contratados.

VIGÉSIMA.- Inhabilitación.- “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” manifiesta que no se encuentra dentro de los supuestos que señala el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- **Confidencialidad.-** “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” y el personal contratado por el mismo se obligan a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines técnico o científicos, los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de los trabajos aquí pactados; por lo que “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” y el personal a su cargo mantendrá absoluta confidencialidad inclusive al término del contrato. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que “**LA APITUXPAN**” demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

VIGÉSIMA

SEGUNDA **Procedimiento de resolución de controversias futuras y previsibles de carácter técnico y administrativo.-** En el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato surjan discrepancias estrictamente sobre problemas específicos de carácter técnico o administrativo derivados de la ejecución de los trabajos, que no implican en modo alguno una audiencia de conciliación; ambas partes la resolverán conforme al siguiente procedimiento:

a) De presentarse una discrepancia entre “**LA APITUXPAN**” y “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**”; el representante de cada una de ellas, que al efecto se haya designado por éstas, respectivamente; la comunicará por escrito a su contraparte, solicitando se efectúe entre ambos una reunión al siguiente día hábil, en el domicilio señalado en la declaración I.6 del capítulo de DECLARACIONES, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

b) Para los efectos de la reunión señalada, el Representante de “**LA APITUXPAN**” y “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” según sea el caso, que haya planteado la discrepancia, expondrá con claridad en el escrito a que se alude en el inciso “**a)**”, precedente; los elementos de juicio y en su caso, la documentación respectiva con objeto de que la discrepancia planteada pueda ser atendida y, de ser posible, resuelta en la propia fecha de la reunión.

c) La contraparte a quien se le haya planteado la discrepancia; expondrá de igual modo, en la reunión prevista en el inciso “**b)**” anterior, los comentarios y argumentos que tenga en el particular con la finalidad de resolver, de ser posible en dicha reunión, la discrepancia formulada.

d) **“LA APITUXPAN”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** dejarán constancia por escrito, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que se celebre la reunión contemplada en el inciso **“b)”** de la presente cláusula; la resolución a la que se haya llegado sobre la discrepancia planteada; de la cual se levantara acta administrativa.

Queda entendido por **“LA APITUXPAN”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** que el desahogo del procedimiento establecido en esta cláusula, no implicará de ningún modo ampliación en el periodo de ejecución de los trabajos materia del presente contrato.

VIGÉSIMA

TERCERA.- Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes ubicados en la ciudad de Tuxpan; Ver.; por lo que **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Ambas partes manifiestan que en el presente contrato, no existe, dolo o mala fe que pudiera invalidarlo, en ese sentido el presente contrato se firma por triplicado, en Tuxpan, Veracruz, a los ----- días del mes de ----- del año dos mil diecisiete.

POR “LA APITUXPAN”

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIO”

Apoderado Legal y
Director General.

Representante Legal.

ÁREAS RESPONSABLES

**POR LA GERENCIA DE
OPERACIONES E INGENIERÍA**

**POR LA GERENCIA DE
LIC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
GERENTE DE OPERACIONES E
INGENIERÍA.**

**ING. ADOLFO C
ENCARGADO DE LA
INGENIERÍA Y**

Gerente de Operaciones e Ingeniería.

**ING. ADOLFO GARCEZ CRUZ.
ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA DE
INGENIERÍA Y FIZIOLOGÍA.**

**ING. ADOL
ENCARGADO D
INGENIE**

REVISÓ.

POR LA SUBGERENCIA JURÍDICA.

Subgerente Jurídica.

**CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE
TRABAJO Y MONTO TOTAL DE LA
COTIZACION**

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S. A. DE C. V.	CATALOGO DE CONCEPTOS	DOCUMENTO No. PE- 10	HOJA 1 DE 1		
OBRA: Actualización Del Estudio Costo-Beneficio Simplificado Para Los Proyectos: Construcción Del Muelle 3 Apituxpan, Tablestacado Para Ampliación De Dársena De Ciaboga, Así Como En Modalidad De Ficha Técnica Del Proyecto Construcción De Balizas Para El Señalamiento Marítimo en el Puerto de Tuxpan, Ver."	INVITACION No.: AO-009J2X002-E4-2016	LUGAR Y FECHA: Tuxpan, Ver.,			
C O N C E P T O	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES			L E T R A	NUMERO	
01.- ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO COSTO BENEFICIO SIMPLIFICADO PARA EL PROYECTO DEL MUELLE 3 API TUXPAN Y TABLAESTACADO PARA LA AMPLIACION DE DÁRSENA DE CIABOGA. 1.1.- ACTIUIADES PRELIMINARES 1.2.- ANÁLISIS COSTO EFICIENCIA	ESTUDIO	2.00			
	ESTUDIO	2.00			
02.- ANÁLISIS COSTO EFICIENCIA A NIVEL DE FICHA TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCION DE BALIZA PARA EL SEÑALAMIENTO MARÍTIMO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ. 2.1.- ACTIUIADES PRELIMINARES 2.2.- ANÁLISIS COSTO EFICIENCIA	ESTUDIO	1.00			
	ESTUDIO	1.00			
IMPORTE DE LA PROPOSICION:.....\$ I.V.A.:.....\$ IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICION:.....\$					
EL GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA.	RAZON SOCIAL	SUMA PARCIAL			
LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE	FIRMA DEL LICITANTE	SUMA ACUMULADA			